

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

2014. Año de las letras Argentinas

RESOLUCIÓN AGT N° 414 /14

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 06 de Noviembre de 2014.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 1903 y su modificatoria Ley N°4.891, el Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público aprobado mediante la Resolución CCAMP N° 18/09, el Expediente Administrativo MPT0022 N° 15/2014, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía.

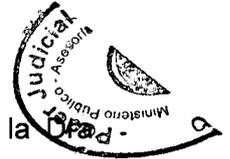
Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1903, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que asimismo la citada ley en su artículo 21 inciso 6 faculta a la suscripta a *“Reorganizar la estructura interna y realizar las reasignaciones del personal de acuerdo a las necesidades del servicio”*, mientras el artículo 46 inciso 3 la autoriza para *“Fijar normas generales para la distribución del trabajo del Ministerio Público Tutelar, y supervisar su cumplimiento”*.

Que a fin de dar cumplimiento con la misión que le cabe a este Ministerio Público, debe garantizarse su normal funcionamiento a través de una ordenada, adecuada, y eficaz organización funcional.

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires





Que mediante Nota AGT N°1295/2014, se solicitó el pase interino de la Bertelotti a la Asesoría Tutelar de Primera Instancia ante el fuero Penal, Contravencional y de Faltas N°2.

Que consecuentemente y con el objeto de reforzar las plantillas de las áreas que así lo requieran, resulta indispensable efectuar la reasignación interina de la Dra. Gabriela del Carmen Bertelotti, Legajo Personal N°1418, a la Asesoría mencionada en el párrafo anterior, por el período comprendido entre el 1 de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2014 inclusive, y que para ello, se cuenta con su conformidad.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica y el Departamento de Relaciones Laborales, han tomado la debida intervención, cada uno en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903 del Ministerio Público y su modificatoria Ley N°4.891,

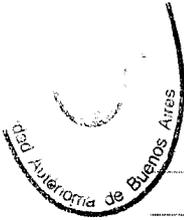
LA ASESORA GENERAL TUTELAR RESUELVE

Artículo 1.- Asignar interinamente a la Dra. Gabriela del Carmen Bertelotti, Legajo Personal N° 1418, a la Asesoría Tutelar de Primera Instancia ante el fuero Penal Contravencional y de Faltas N°2, por el período comprendido entre el 1 de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2014, inclusive, en el cargo de revista.

Artículo 2.- Regístrese, protocolícese, publíquese y para la notificación a los interesados, al Consejo de la Magistratura CABA, y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Yael S. Bendel
Asesora General Tutelar
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



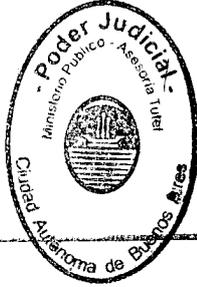
Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2014, Año de las letras Argentinas "



ASESORÍA GENERAL			
REG. N° 414/14	T° XV	F° 612-613	FECHA 06-11-14

[Handwritten Signature]

CECILIA BEATRIZ DE VILLAFÁÑE
SECRETARÍA LETRADA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDA. AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

